



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 25-326-40-89-001-2022-00124-00
Demandante: Yeimi Yubeny Peña Vargas (YVGP – LDGP)
Demandados: Dolfus Gómez Peña
Proceso: Fijación de cuota alimentaria

Visto el informe secretarial que antecede y observándose que el demandado se notificó personalmente y no contestó la demanda, es preciso fijar fecha para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 392 del CGP. Por consiguiente, el Juzgado,

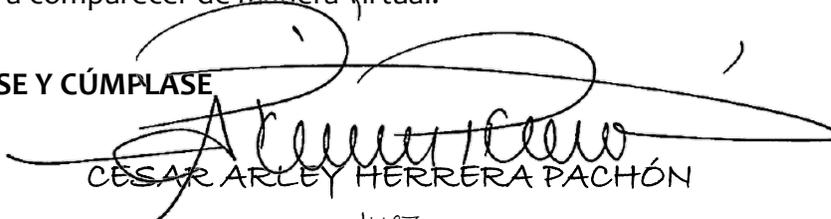
RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA la demanda por las razones expuestas.

SEGUNDO: FIJAR el día **lunes veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 am)**, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 392 del CGP. **ADVIÉRTASE** a las partes que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio, so pena de multas y demás consecuencias procesales a que haya lugar.

TERCERO: Por Secretaría, AGÉNDESE la celebración de la audiencia en la plataforma Microsoft Teams y **REMÍTANSE** las invitaciones a quienes estén interesados a comparecer de manera virtual.

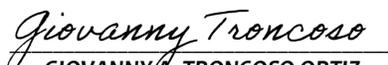
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAVITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy **26 de enero de 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 02.


GIOVANNY A. TRONCOSO ORTIZ
SECRETARIO